



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0537"

RESOLUCIÓN N° DES-104-2 DE 2023

(11 JUL 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0537"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 16 de diciembre de 2021, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN** bajo número de expediente 25126-0-21-0537, respecto del predio ubicado en la **CALLE 10 11-102 LOTE 1C**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-143360 y número catastral 01-00-0141-0026-000 de propiedad de las señoras **YADY CONSUELO CÁRDENAS OVIEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.783.761 de Bogotá y **ALBA YOHANA ESCOBAR GÓMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.666.422 de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0125 DE 2022** con fecha de emisión 17 de mayo de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 20 de mayo de 2022 al Arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá mediante correo electrónico taller.arquitectos2017@gmail.com.

Que a la fecha no se dio cumplimiento a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0125 DE 2022 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. En el formulario Único Nacional (FUN):

Con el fin de ajustarse a la normatividad urbanística vigente, se solicita remplazar la versión del Formulario Único Nacional (FUN) presentada, por la versión de la resolución número 1026 del 31 de diciembre de 2021.

- Según oficio aclaratorio se indica una modalidad de ampliación, se solicita indicar en correctamente el tipo de modalidad del trámite en el punto 1.5 Modalidad De Licencia De Construcción.
- Diligenciar el punto 3. Información De Vecinos Colindantes.
- Diligenciar correctamente el punto 2.1 Dirección O Nomenclatura conforme al certificado de tradición y libertad.
- Ajustar punto 4. Linderos, Dimensiones Y Áreas de conformidad con lo señalado en la escritura pública No. 0818 del 06 de octubre de 2017 y diligenciar el área del predio objeto del trámite.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0537

- Ajustar punto 5.2 **Profesionales Responsables** diligenciado el número de matrícula profesional del arquitecto Carlos Julio Torres Rocha, diligenciar los datos del ingeniero civil estructural, Iván Dario Porras Millán.
- 2. Aportar la cedula del ingeniero Luis Fernando Torres García por lado y lado con el fin de verificar los datos completos y aportar la cedula del arquitecto Carlos Julio Torres Rocha sin recuadros informativos debido a que entorpece la lectura de los datos del documento.
- 3. Se solicita ajustar los datos de la valla de notificación a terceros conforme a la documentación jurídica.
- 4. Se solicita ajustar los datos de la valla de notificación a terceros conforme a la documentación jurídica.
- 5. Se solicita aportar planos aprobados de la Resolución No 123 de 2021, con el fin de verificar que no se está modificando o ampliando ningún otro espacio que no se halla citado en el oficio aclaratorio del trámite.

Revisión Arquitectónica:

1. En rotulo de planos técnicos se solicita:
 - Ajustar código catastral.
 - Ajustar dirección en el rotulo de conformidad como se señala en el certificado de tradición y libertad.
 - Ajustar la tabla de contenido conforme a lo que se señala en el espacio de dibujo en los planos A2 de 3 y planos A3 de 3.
2. En las plantas arquitectónicas se solicita:
 - De conformidad con los lineamientos urbanísticos exigidos en la ficha urbanística **NUG - U - 06**, del acuerdo 16 de 2014, PBOT de Cajicá, no es desarrollable urbanísticamente el altillo, se solicita ajustar el trámite dando cumplimiento a la normatividad urbanística vigente.
 - Incluir norte.
 - Ajustar el consecutivo de los escalones.
 - Ajustar expresión en la representación de la escalera en las plantas indicando en donde está cortando la misma.
 - La aprobación de las plantas está sujeta al aporte de los planos aprobados solicitados anteriormente, con el fin de verificar que solo se está implementando la actuación redactada en el oficio aclaratorio del trámite.
 - Incluir porcentaje de inclinación en todas las cubiertas.
3. En los cortes se solicita:
 - Incluir cimentación básica.
 - Incluir cotas horizontales internas en los espacios.
4. En las fachadas se solicita:
 - Nombrar conforme a los puntos cardinales.
5. En el cuadro de áreas se solicita:
 - Se solicita mostrar un cuadro de áreas consolidado incluyendo el trámite actual y que este siga los mismos conceptos del cuadro de áreas aprobado en resolución, retirando la palabra ampliar donde se cita la unidad 2 debido a que se presta para confusiones.
6. En planta de localización, se solicita incluir la nomenclatura vial más cercana al predio objeto del trámite.
7. En "Planta de localización", se solicita remplazar el nombre por planta de ubicación linderos y aislamientos.
 - Ajustar expresión del plano debido a que no se pueden leer las longitudes de los linderos.

Revisión Estructural

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0537

1. Una vez verificada las observaciones realizadas en el componente arquitectónico de la presenta acta, en especial la numero dos (2) donde no es viable el desarrollo del cuarto nivel o altílo. El diseño estructural, planos estructurales y diseño de elementos no estructurales, así como el estudio de suelos quedaran sujetos a modificación y revisión una vez se aclare, ajuste y subsanen dicho requerimiento urbanístico.
2. Se solicita a los profesionales responsables del presente trámite de licencia, indicar mediante oficio dirigido a la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, alcances de la modificación y ampliación.
3. Indicar por parte del Arquitecto proyectista mediante achurados y convenciones zonas de ampliación y modificación
4. Ajustar en Formulario Único Nacional (FUN) modalidad de licencia. Ajustar memoriales de responsabilidad y demás documentación suscrita por los profesionales haciendo referencia a la modificación y ampliación.
5. Se presentan diferencias entre estudio de suelos y demás documentación anexa al expediente. Verificar número de cedula catastral del predio.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **29 de julio de 2022** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0125 de 2022.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN bajo número de expediente **25126-0-21-0537**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 10 11-102 LOTE 1C**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-143360** y número catastral **01-00-0141-0026-000** de propiedad de las señoras **YADY CONSUELO CÁRDENAS OVIEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.783.761** de Bogotá y **ALBA YOHANA ESCOBAR GÓMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.666.422** de Cajicá.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0537

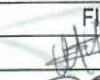
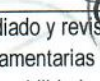
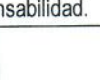
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 17 JUL 2023 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista DDT
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 104- 2023 / EXPEDIENTE 21-0537

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

17 de julio de 2023, 16:16

Para: Carlos Torres <taller.arquitectos2017@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 104 - 2023 de fecha 11 de julio de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación- Trámite administrativo 25126-0-21-0537, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 104-2023 DES.pdf

1942K

